

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS TEJEDOR.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS
TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1707/00.-

ARTICULO 1°) - Refórmase el artículo 2° de la
ORDENANZA N° 1684/99, el cual quedará redactado de
la siguiente forma:


"ARTICULO 2°) - La fracción estudiada
precedentemente pasa a formar parte del sector II
del área urbana, sirviendo de aplicación sus
correspondientes indicadores.-"

ARTICULO 2°) - Comuníquese al Departamento
Ejecutivo y a quienes corresponda.-

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CARLOS TEJEDOR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL, EN LA SEXTA SESION
ORDINARIA.-


ROBERTO O. ZURDO
Secretario HCD.-




RAUL H ALTUBE
Presidente HCD